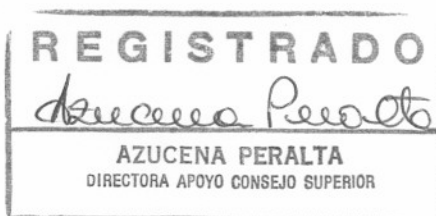




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002

VISTO la Resolución del Rectorado N° 552/99 que reglamenta el reconocimiento Institucional de Grupos de I&D con la denominación **Grupo UTN** de Investigación y Desarrollo, y la Recomendación N° 9/01, del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

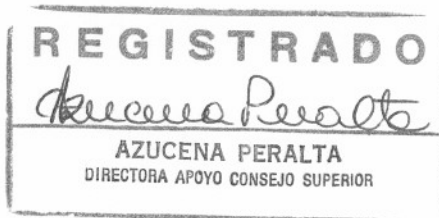
Que es función de la Universidad Tecnológica Nacional apoyar las actividades de I&D que realizan en su ámbito distintos grupos de docentes investigadores, particularmente aquellos que vienen demostrando su relevancia a través de una trayectoria reconocida de proyectos, transferencias al medio y aportes académicos hacia la propia Universidad.

Que con este fin, el Consejo Superior Universitario ha previsto el reconocimiento Institucional de los mismos por medio de la Resolución del Rectorado N° 552/99, que reglamenta las condiciones a cumplir para que esos grupos de I&D integren la categoría de **Grupo UTN** de Investigación y Desarrollo.

Que el señor Decano de la Facultad Regional Córdoba ha enviado a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad la solicitud de reconocimiento del **Grupo de Investigaciones en Informática para la Ingeniería (GIII)** - radicado en la citada Facultad, acompañando al efecto la recomendación del Consejo Académico de la misma.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Que en la solicitud se propone como Director del **GIII** al Doctor Ingeniero Luis Rafael CANALI, quien junto a su equipo de I&D viene realizando una labor tecnológica destacada en la Facultad Regional Córdoba, demostrada a través de la realización de proyectos de I&D relevantes.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, con la intervención de su Consejo Asesor, ha realizado un detallado análisis de la pertinencia de la solicitud de acuerdo con los requisitos exigidos por la Resolución del Rectorado N° 552/99, recomendando se reconozca como Grupo UTN al **Grupo de Investigaciones en Informática para la Ingeniería (GIII)**.

Que para que sus proyectos de investigación se integren a la política de la Universidad, corresponde que el **GIII** dependa funcionalmente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, ya que está entre sus atribuciones el coordinar estas actividades.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

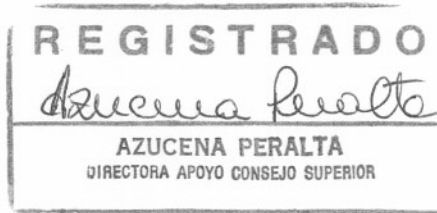
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el reconocimiento institucional del **Grupo de Investigaciones en Informática para la Ingeniería (GIII)** - como **Grupo UTN**, dentro de la normativa fijada por la Resolución del Rectorado N° 552/99, el que realizará su actividad en la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Facultad Regional Córdoba, dependiendo funcionalmente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Ingeniero Luis Rafael CANALI, (D.N.I. N° 10.446.081), como Director del citado Grupo UTN.

ARTÍCULO 3° . - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 378/02



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento